



RESOLUCIÓN EXENTA N°

650

REF: Se declaran admisibles postulaciones que se detallan en virtud de Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía".

TEMUCO,

13 JUN. 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 0141 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a Doña Mariela Teresa Huillipán Peña, y; los antecedentes tenidos en vista.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general que las personas en situación de calle son protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones climáticas adversas, ofreciendo cuatro tipos de servicios mediante dispositivos, los cuales entregan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, higiene, abrigo y salud.

Que, en atención a lo dispuesto en la ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 8° bis el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración. Asimismo, el artículo 23° de la ley N° 21.395, indica que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario

Que, la Resolución Exenta N° 0431 del 31 de Mayo de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía.

Que, el número 7 de las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía” y sus Anexos, se señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.

Que, mediante Resolución Exenta N° 629 de fecha 09 de Junio del año en curso, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Segundo Concurso “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía”.

Que, en cumplimiento con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Resolución Exenta N° 0431 del 31 de Mayo de 2022, para el Segundo Concurso “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía”, se califican como admisibles las siguientes postulaciones:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	20	150	Villarrica	\$ 57.000.000	Municipalidad de Villarrica	69.191.500-k
Albergue	20	150	Angol	\$ 57.000.000	Municipalidad de Angol	69.100.180-4
Albergue	20	150	Temuco	\$ 57.000.000	Fundación Cáritas y Acción Social	72.576.100-7
Albergue	20	150	Temuco	\$ 57.000.000	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6
Albergue	20	150	Temuco	\$ 57.000.000	Fundación Luz del Mundo	65.197.493-3
Ruta Social	20	120	Villarrica	\$ 28.800.000	Municipalidad de Villarrica	69.191.500-k
Ruta Social	20	120	Angol	\$ 28.800.000	Municipalidad de Angol	69.100.180-4
Ruta Social	20	120	Collipulli	\$ 28.800.000	Municipalidad de Collipulli	69.180.500-k
Ruta Social	30	120	Temuco	\$43.200.000	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6
Ruta Social	30	120	Temuco	\$43.200.000	Fundación Luz del Mundo	65.197.493-3

Que, en atención a las atribuciones y facultades conferidas por Ley;

**RESUELVO:**

1.- **DECLÁRENSE** admisibles las postulaciones presentadas en el Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de La Araucanía", que se detallan a continuación:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	20	150	Villarrica	\$ 57.000.000	Municipalidad de Villarrica	69.191.500-k
Albergue	20	150	Angol	\$ 57.000.000	Municipalidad de Angol	69.100.180-4
Albergue	20	150	Temuco	\$ 57.000.000	Fundación Cáritas y Acción Social	72.576.100-7
Albergue	20	150	Temuco	\$ 57.000.000	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6
Albergue	20	150	Temuco	\$ 57.000.000	Fundación Luz del Mundo	65.197.493-3
Ruta Social	20	120	Villarrica	\$ 28.800.000	Municipalidad de Villarrica	69.191.500-k
Ruta Social	20	120	Angol	\$ 28.800.000	Municipalidad de Angol	69.100.180-4
Ruta Social	20	120	Collipulli	\$ 28.800.000	Municipalidad de Collipulli	69.180.500-k
Ruta Social	30	120	Temuco	\$43.200.000	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6
Ruta Social	30	120	Temuco	\$43.200.000	Fundación Luz del Mundo	65.197.493-3

3º.- **REMÍTASE** el presente acto administrativo una vez que se encuentre totalmente tramitado al Encargado Nacional del Plan Protege Calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a la Encargada regional de Calle y a la Coordinadora de SPPS de este servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE**



MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DE LA ARAUCANIA



Distribución:  
Encargado Nacional Plan Protege Calle  
Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía  
Unidad Social